

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

92

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.399 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Ríos García, contra las empresas “Agrexco, Sociedad Anónima”, “Agrexco Agricultural Export Co., Ltd.”, “Tnuva Food Industries, Ltd.”, y Estado de Israel, sobre despido, se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Mercedes Ríos García, frente a “Agrexco, Sociedad Anónima”, “Agrexco Agricultural Export Co., Ltd.”, “Tnuva Food Industries, Ltd.”, y Estado de Israel, sobre despido, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 22 de mayo de 2012, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado sita en la calle Princesa, número 3, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

3. Visto que la demanda va dirigida contra empresas de nacionalidad israelí, se requiere a la demandante para que en el caso de que mantenga la demanda contra dichas empresas aporte en el plazo de cuatro días hábiles copia de la demanda, y demás documentos aportados, en idioma inglés, francés o hebreo de conformidad con el Convenio de La Haya relativo a la notificación y traslado en el extranjero de documentos judiciales, bajo apercibimiento de tenerla por desistida respecto a las empresas sitas en Israel.

4. Requírase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles concrete el suplico de su demanda qué es lo que solicita.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2501 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2501, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Agrexco, Sociedad Anónima”, “Agrexco Agricultural Export Co., Ltd.”, y “Tnuva Food Industries, Ltd.”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/43.762/11)